



## Consejería de Presidencia y Gobernación

### **MEMORIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES Y EDIFICIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA.**

**Expediente: 20431/24**

#### **1.- OBJETO.-**

El objeto del presente contrato es la prestación servicio de limpieza de locales y edificios pertenecientes a la Ciudad Autónoma de Ceuta,

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios materiales y personales para llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del mismo, al no disponerse de medios materiales y personales ( personal propio, funcionario o laboral), con funciones y cualificación necesarios para poder llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del presente contrato.

#### **2.- ELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO.**

El contrato se adjudicará por procedimiento de adjudicación abierto, previsto en el artículo 159 de la LCSP.

#### **3.- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.**

Dicho objeto corresponde al código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

#### **4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**



Presupuesto base de la licitación asciende a 4.716.816,99 € (ipsi incluido), distribuido de la siguiente manera:

Anualidad 2024: 589.500 Euros.

Anualidad 2025: 1.179.272,33 Euros.

Anualidad 2026: 1.179.272,33 Euros.

Anualidad 2027: 1.179.272,33 Euros.

Anualidad 2028: 589.500 Euros.

El presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el contrato asciende a los siguientes importes (de conformidad con el informe económico realizado):

**TABLA SALARIAL 2024 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE CEUTA BOCCE 11/07/23**

**TABLA SALARIAL 2024 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE CEUTA BOCCE 11/07/23**

Conceptos	Limpiadores/as media antigüedad 9 años	Limpiadores/as media antigüedad 15 años	
Salario bruto mensual	906,90 €	906,90 €	
Plus de asistencia	7,64 €	7,64 €	
Plus de residencia (25%)	228,64 €	228,64 €	
Plus de vinculación (8% por la bonificación SS)	72,55 €	72,55 €	
Plus de centros acogida	90,69 €	90,69 €	
Plus de transporte	67,45 €	67,45 €	
Antigüedad	136,04 €	226,73 €	
<b>SUELDO MENSUAL</b>	<b>1.509,90 €</b>	<b>1.600,59 €</b>	
Número de pagas año	15,00 €	15,00 €	
Sueldo anual	21.465,29 €	22.825,64 €	
Seguridad social (con 50% bonificación SS)	6.718,63 €	7.144,42 €	
<b>SUELDO + S SOCIAL (1800 horas al año)</b>	<b>28.183,92 €</b>	<b>29.970,06 €</b>	
<b>SUELDO + S SOCIAL (1 hora)</b>	<b>15,66 €</b>	<b>16,65 €</b>	
<b>Nº DE TRABAJADORES</b>	1	1	<b>MEDIA</b>
<b>COSTE LABORAL TOTAL 1 HORA</b>	<b>15,66 €</b>	<b>16,65 €</b>	<b>16,15 €</b>

<b>TOTAL HORAS</b>	<b>54.230</b>
<b>PRECIO HORA</b>	<b>16,15 €</b>
<b>COSTE PERSONAL</b>	<b>875.814,50 €</b>
<b>COSTE OTROS APROVISIONAMIENTOS, MATERIALES, ETC.</b>	<b>70.065,16 €</b>



## 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 4.327.354.6 €.

Para calcular su valor se tiene en cuenta el convenio colectivo (precio por hora y la antigüedad) de conformidad con el informe económico realizado por el Técnico economista de fecha 8-07-2024.

## 6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

8.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que realice la oferta más ventajosa para ello se atenderá a los siguientes criterios:

A- Precio más bajo: 80%.

B- Puesta a disposición de una bolsa de horas adicionales gratuitas mensuales, de las que la Administración dispondrá libremente y sin coste alguno, que serán valoradas con la siguiente puntuación:

50 horas mensuales adicionales gratuitas.- 5 puntos

100 horas mensuales adicionales gratuitas.- 10 puntos

C- Sistema de verificación y seguimiento de la contrata: En este apartado se valorarán los sistemas, instrumentos de control, modelos de registros de incidencias y de no conformidades con la prestación del servicio, sobre todo referidos a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que preste cada uno de los diferentes servicios. También se valorará la periodicidad en la remisión de los registros y la exposición y adopción de compromisos concretos de atención a las incidencias y no conformidades. Se asignará un máximo de 10 puntos.

8.2.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por el licitador que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.



## 7.-DURACIÓN.

La duración del contrato será de cuatro años.

## 8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El cumplimiento de todas las condiciones económicas y sociales recogidas en el convenio de referencia de los trabajadores adscritos al contrato.

En concreto se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

- a) Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- b) Utilizar de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo desean los trabajadores y trabajadoras.
- c) Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato nuevo personal, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/o personas con discapacidad.

En todo caso, las medidas de fomento del empleo con personas de colectivos desfavorecidos no podrán llevarse a cabo a costa de los trabajadores con los que ya cuenta la empresa adjudicataria. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

d) Garantizar la formación continua, así como los planes de reciclaje y formación para las personas que ejecutarán el contrato.

e) La mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral.

f) El adjudicatario garantizará en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo de la prestación del servicio, mediante la exigencia del cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, y la abolición del trabajo infantil.

Del cumplimiento de la misma velará el responsable del contrato El Técnico del área Gestión Interna D. Gerardo Ferreyro de las Heras, el cual verificará su posible incumplimiento.

Firmado electrónicamente en la fecha arriba indicada.

